

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- En la medida en que afectan a la demandante, anule los siguientes actos:
 - Decisión de Ejecución (PESC) 2022/242 del Consejo, de 21 de febrero de 2022, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria y su anexo I.
 - Reglamento de Ejecución (UE) 2022/237 del Consejo, de 21 de febrero de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria y su anexo II.
- Condene al Consejo al pago de 10 000 euros en concepto de indemnización por toda clase de daños y perjuicios.
- En virtud del artículo 134 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, la parte que haya visto desestimadas sus pretensiones será condenada en costas. La Sra. Ghada Mhana solicita que el Consejo cargue con sus propias costas y con las costas en las que ella haya incurrido, reservándose el derecho a justificarlas durante el procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos que son esencialmente idénticos o similares a los invocados en el asunto T-206/22, Makhlouf/Consejo.

Recurso interpuesto el 19 de abril de 2022 — Makhlouf/Consejo**(Asunto T-208/22)**

(2022/C 237/79)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Kinda Makhlouf (Varsovia, Polonia) (representantes: G. Karouni y K. Assogba, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule los siguientes actos en la medida en que afectan a la parte demandante:
 - La Decisión de Ejecución (PESC) 2022/242 del Consejo, de 21 de febrero de 2022, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria y su anexo I.
 - El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/237 del Consejo, de 21 de febrero de 2022, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria y su anexo II.
- Condene al Consejo al pago de 50 000 euros en concepto de daños y perjuicios como reparación de todos los perjuicios sufridos.

En virtud del artículo 134 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, la parte que haya visto desestimadas sus pretensiones será condenada en costas. La Sra. Kinda Makhlouf solicita que se condene al Consejo a cargar con sus propias costas y con aquellas en que ella haya incurrido, reservándose el derecho a aportar los justificantes correspondientes durante el procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos que son esencialmente idénticos o similares a los invocados en el asunto T-206/22, Makhlouf/Consejo.
